



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación
e Interpretación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

DICTAMEN FINAL
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Oscar RUBINOS
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Damián DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/10/12 Hs. 1322
Numero:	1225 Fojas: 12
Expte. N°	
Grado:	224/01
Recibido:	<i>[Signature]</i>

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

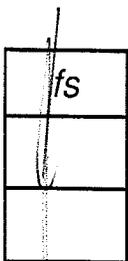
ASUNTO N°: 793/12.-

EXPEDIENTE N°: 224/01.-

REFERENTE: Vecinos del Barrio del Valle de Andorra solicitan se realice un pedido de informe a la Municipalidad referente a las parcelas, terrenos preadjudicados o en custodia del Valle de Andorra debido al cobro de terrenos sin servicios.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y aconseja aprobar el siguiente **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN** que se acompaña.-



Convalidan el presente según Acta adjunta:

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Oscar RUBINOS
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Mario LLANES



MINUTA DE COMUNICACIÓN

SEÑOR INTENDENTE

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de Concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, Don Federico SCIURANO, en relación al Asunto 793/12, que fuera tratado en la comisión permanente de Planeamiento y Obras Públicas de este Concejo Deliberante mediante el cual vecinos adjudicatarios y preadjudicatarios del Valle de Andorra manifiestan su inquietud en el cobro de los terrenos preadjudicados y en custodia teniendo en cuenta lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Art 51 inc.3 y a la Ordenanza Municipal 3799

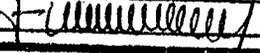
Por lo expuesto se solicita se informe a este Concejo Deliberante sobre el criterio que se está aplicando para dicho cobro y fundamentar si el mismo se adecua con la normativa vigente, teniendo en cuenta que esta circunstancia les está generando intereses a los vecinos del barrio.

Se adjunta a la presente, copia del asunto de referencia.

Saludo a Ud. muy Atte.-

fjs

793 - 1/8
1225 - 3/12

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01/08/12 Hs. 11:30
Numero:	793 Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	224/01
Recibido:	

USHUAIA 01- DE AGOSTO-2012

SR PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA
DON DAMIAN DEMARCO

ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR SE SOLICITE UN PEDIDO DE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SOBRE LAS PARCELAS, TERRENOS PREADJUDICADOS Ó EN CUSTODIA DEL VALLE DE ANDORRA DEVIDO A QUE A MI ENTENDER SE NOS ESTA REALIZANDO UN COBRO INDEVIDO EL QUE NOS ESTA GENERANDO INTERESES A ALGUNOS PREADJUDICATARIOS SOBRE EL TERRENO QUE SEGÚN LA CARTA ORGANICA AN EL ARTICULO Nº 51 INCISO 3 DICE QUE NO NOS PUEDEN COBRAR HASTA TANTO NO CUENTE CON LOS SERVICIOS MINIMOS E INDISPENSABLES.

EL AÑO 2010 SE SANCINÓ LA ORDENANZA Nº /3799/ DONDE DICE QUE UNO " **PODRIA** "HACER UN **APORTE VOLUNTARIO** EN UNA CUENTA DEL BTF QUE NOS SUMINISTRARIA LA MUNICIPALIDAD, PERO NO ESTABAMOS OBLIGADOS A CANCELAR EL TERRENO. EL VALOR DEL TERRENO QUE ME PREADJUDICARON "SIN NINGUN TIPO DE SERVICIOS "Y SIN CENSURA DEFINITIVA ERA DE \$65.82 EL METRO CUADRADO MI TERRENO COMO EL DE LA MAYORIA ES DE 200 M3 ESTO DARIA UN TOTAL DE \$ 13164. COMO VALOR DEL TERRENO.

LA FECHA SE ME ESTA COBRANDO INTERESES SOBRE EL VALOR DEL TERRENO, SEGÚN LA MUNICIPALIDAD MI DEUDA AL DIA DE HOY POR EL TERRENO ES DE \$ 14355.90 SERIAN \$1191.90 MAS DE LO QUE SALE EL TERRENO.

II SOLICITUD ES A RAIZ QUE AGOTAMOS TODOS LOS MEDIOS PRESENTANDO NOTAS EN LA MUNICIPALIDAD Y NO OBTUVIMOS NINGUN TIPO DE RESPUESTA EXPLICACION A MI CONSULTA QUE A MI ENTENDER ES MUY CLARA

PORQUE SE ME ESTA COBRANDO INTERES DE ALGO QUE ERA VOLUNTARIO EL PAGO, QUE DE
IO SER HACI SE ME TENDRIA QUE HABER INFORMADO DE MANERA FEACIENTE.

PORQUE A ALGUNOS SE LES COBRA Y A OTROS NO SI LA ENTREGA DE LAS 268 "SOLUCIONES
ABITACIONALES" COMO LES DICE EL MUNICIPIO QUE MAS QUE SOLUCIONES ME TRAJO
ROBLEMAS, DOLORES DE CABEZA Y DEUDAS GENERADAS EN MI PERJUICIO IMPOSIBILITANDO
ODER SACAR UN LIBRE DEUDA HASTA TANTO NO ABONE LA DEUDA.

I INTENSION NO ES NO PAGAR, PERO QUIERO QUE SE ME EXPLIQUE PORQUE.
UEDO A LA ESPERA DE SU RESPUESTA Y DESDE YA MUCHAS GRACIAS

INTO COPIAS

NEDO VALERIA LAURA
NI 24741624



CARDENAS CARLOS
DNI 18888177



ERTO ARGENTINO 1389
MALVINAS
LEFONOS : 445912 / 15473591 /15493428

79225/85/12



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

CONTADO INMOBILIARIO

Titular TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (20771) (E-84)		Vencimiento 31/07/2012	
Domicilio Postal PUERTO ARGENTINO 1389 CP 9410, USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO		Identificación NCtrl:0 30000CC 0009	
Contribuyente PINEDO, VALERIA LAURA (18716)		Domicilio Real SEC. O MCZO: RB/CC CP 9410	
Padrón PDRN: D-00016843	Concepto de pago Ejer: 0000004089/2012	Deuda	Nro. Recibo 11120100000004089001
			Fecha de emisión 31/07/2012
			Próximo Vto. 10/09/2012
Concepto G.Y.V. TIERRAS FISCALES-V. ANDORRA	Importe 14.355,90	Detalle / Mensaje INCLUYE Deb/Cred:100 (OBRA:374) Tabla: (General)	
	TOTAL \$14,355.90		
1- Talón para el Contribuyente		BANCOS AUTORIZADOS Banco Macro / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego	
		Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.	

Link Pagos: Cod=29460016843, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTADO INMOBILIARIO

Padrón PDRN: D-00016843	Concepto de Pago Ejer: 0000004089/2012
VENCIMIENTO 31/07/2012	TOTAL \$14,355.90
Nro. Recibo 11120100000004089001	

2- Talón para el Banco

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - DGR
CONTADO INMOBILIARIO

Padrón PDRN: D-00016843	Concepto de pago Ejer: 0000004089/2012	IMPORTE \$14,355.90
Vencimiento 31/07/2012	Identificación NCtrl:0 30000CC 0009	\$




<006 11120 10000 00004 08900 10143 75900 00000 00000 00000 00000 00000 00001 40964 >

3- Talón para el Municipio



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA

Omar PEREZ
Div. Notif. y Verif. Ocup.
Dirección de Suelo Urbano



ES COPIA

Alberto VALDEZ
Jefe Div. Notif. y Verif. Ocup.
Dirección de Suelo Urbano



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 27 DIC 2010

VISTO los Convenios de Custodia suscriptos en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3375 y Decreto Municipal N° 1051/2010; y

CONSIDERANDO:

Que los convenios mencionados se celebraron entre ésta Municipalidad y los distintos beneficiarios de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con el objeto de autorizar su uso y custodia.

Que los beneficiarios han completado la documentación ante la Dirección de Suelo Urbano y dado cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N°s 3131 y 2025, encontrándose los instrumentos respectivos, que ratifican su uso y custodia, en perfeccionamiento.

Que los valores de los predios a adjudicar se determinan por aplicación de las Ordenanzas Municipales Nros. 3420, 3799, 3815 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3799 se establece que podrán abonar el valor de venta de los mismos a partir de la fecha de suscripción del convenio de custodia.

Que el valor de venta de los predios fiscales para los casos autorizados se calculará sobre la superficie emergente de las parcelas generadas en el proyecto de urbanización y por aplicación de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2025, y sus modificatorias, y el régimen de financiación de deudas vigentes en el Municipio.

Que los ajustes de los valores de venta que surjan como consecuencia de la mensura definitiva de cada parcela, se hará conforme los valores de ventas establecidos a la fecha del dictado del decreto de adjudicación.

Que el Decreto Municipal N° 720/2010, establece los valores vigentes para el metro cuadrado de las tierras fiscales municipales, dispuestos en la tabla del inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, a la fecha de suscripción de los Convenios de Custodia respectivos.

Que se hace necesario establecer el valor de los predios a adjudicar a los beneficiarios de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que el plano catastral presentado ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincial es de carácter provisorio y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura de división parcelaria y se dicten los decretos de adjudicación definitivos, de los cuales surgirán las respectivas superficies definitivas de los predios a adjudicar.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5 y 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer el valor de venta de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra cuyas parcelas provisorias se detallan en el Anexo I, por aplicación de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

MIRIAM S. FARINAT
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANCIANOS PORINAE
Jefa Div. Notif. y Verif. Ocup.
Dirección de Suelo Urbano

1307

ES COPIA

USHUALA 29 SEP 2011

Alberto VALDEZ
Jefe Div. Notif. y Verif. Ocup.
Dirección de Suelo Urbano

VISTO el expediente SP- 844-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la preadjudicación de fracciones de predios fiscal emergentes de la urbanización de un sector de la sección O de la ciudad de Ushuaia, denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que por Ordenanza Municipal N° 3593, promulgada por Decreto Municipal N° 1007/2009, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, se exceptuó por única vez al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predios fiscales.

Que en el artículo 2° de la norma mencionada en el considerando anterior se ratificó el listado de postulantes que formaba parte de la misma.

Que a fs. 791/797 y 1128/1137 obran Actas de Sorteos de las fracciones de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, de fecha treinta (30) de noviembre de 2009 y veinticinco (25) de octubre de 2010, respectivamente, realizado con los beneficiarios que integran el listado aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3593.

Que el valor provisorio de los predios a adjudicar en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, se estableció mediante los Decretos Municipales Nros. 1718/2010 y 434/2011.

Que a partir del dictado del presente decreto, los beneficiarios identificados en el Anexo I asumen la custodia de la fracción preadjudicada, de acuerdo al sorteo efectuado.

Que la vivienda a construir en la parcela preadjudicada no podrá ser habitada hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el dictado de los decretos de adjudicación definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad estarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173°, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37° incisos 4) y 11) y 152° incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, y sus modificatorias y Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3178 y 3593.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Preadjudicar las fracciones de predios identificados catastralmente de forma provisorio de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo II, a los beneficiarios identificados en el Anexo I del presente, los cuales integran el listado aprobado como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3593 y forman parte de las Actas de Sorteo realizadas los días treinta (30) de noviembre de 2009 y veinticinco (25) de octubre de 2010, respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer provisoriamente como valor de venta de los predios aludidos, el que se encuentra fijado por los Decretos Municipales Nros. 1718/2011 y 434/2011, de acuerdo a lo establecido por las

Arq. Viviana Stella GUGLIelmi
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROCESADO EN EL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES

ES COPIA

ASOCIACION MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Jefe de Oficina Ejecutiva General
Municipalidad de Ushuaia

Jefe D. Ocup.
Dirección de Suelo Urbano

2/11

Ordenanzas Municipales Nros. 3420, 3799 y 3815 y sus Decretos Reglamentarios, los cuales podrán ser abonados de acuerdo a las siguientes modalidades de Pago: Modalidad 1: contado efectivo dentro de los sesenta (60) días de notificado el Decreto de Preadjudicación, con la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3799; Modalidad 2: régimen de financiación vigente.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor a treinta (30) días para cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año. La vivienda construida en la parcela preadjudicada, no podrá ser habitada hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo se los faculta a realizar los siguientes trámites:

- a. Iniciar los trámites para la provisión y/o conexión de servicios;
- b. Gestionar la asignación de un número de puerta;
- c. Tramitar ante la Dirección de Obras Privadas los permisos de obra, debiendo presentar la documentación exigible conforme a la normativa vigente y constancia de recepción de mojones o acta de amojonamiento provisorio sobre la parcela a intervenir.
- d. Realizar todos los actos, trámites, gestiones y diligencias referentes a la administración de la fracción fiscal preadjudicada.

ARTICULO 4º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás, impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto del Anexo I del presente Decreto al preadjudicatario que no cumpliera.

ARTICULO 6º.- Delegar en la titular de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, toda modificación a los plazos establecidos en el artículo 4º del presente.

ARTICULO 7º.- La extensión del Decreto de Adjudicación y del Título de Propiedad quedarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

ARTICULO 8º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1307 /2011.-

Handwritten initials

Gabriela Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTELIGENTE
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1 °.- ESTABLECER, para los beneficiarios de soluciones habitacionales por el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, instituido por la Ordenanza municipal 3178, que suscriban convenios de custodia por aplicación de la Ordenanza municipal 3375, que podrán abonar el valor de venta de los mismos a partir de la fecha de suscripción del convenio de custodia.

ARTÍCULO 2 °.- El valor de venta de los predios fiscales para los casos autorizados por el artículo 1° de la presente, se calculará sobre la superficie emergente de las parcelas generadas en el proyecto de urbanización y por aplicación de lo establecido en la Ordenanza municipal 2025, y sus modificatorias, y el régimen de financiación de deudas vigente en el Municipio. Los ajustes de los valores de venta que surjan como consecuencia de la mensura definitiva de cada parcela, se calcularán a la fecha del dictado del decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 3 °.- ESTABLECER, para aquellos beneficiarios que cancelen el valor de venta en una (1) cuota, una bonificación del veinte por ciento (20 %) del valor del mismo. Para estos casos los ajustes de los valores de venta, que surjan como consecuencia de la mensura definitiva de cada parcela, se harán conforme los valores de venta establecidos a la fecha del dictado del convenio de custodia.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, para las entidades que tengan asignados predios por el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva, que la determinación del valor de venta de los mismos se calculará a partir de la superficie de cada parcela, multiplicada por el precio por metro cuadrado establecido para la superficie de hasta 300 metros cuadrados, establecida en el artículo 1°, inciso a) de la Ordenanza municipal 2025, modificada por la Ordenanza municipal 3420.

ARTÍCULO 5°.- Los montos incorporados por el concepto establecido en la presente ordenanza, se acreditarán en cuentas municipales creadas a tal efecto, debiendo tener dichos fondos finalidad específica y afectación a obras de ejecución de apertura de calles, infraestructura de pluviales y al tendido de los servicios de agua, cloaca y energía eléctrica de la urbanización a que correspondan los convenios suscriptos.

ARTÍCULO 6° .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3799

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 950/2010.-

DAMIAN DE MARCO

GASTON AYALA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e
Interpretación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de septiembre del año 2012, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia de los Concejales Damian DE MARCO, por el MPF, Oscar RUBINOS, por la UCR, Mario LLANES, por el PJ, Silvio BOCCHICCHIO por el PSP y la secretaria a cargo del agente Federico SCHREINER.-----

Habiendo quorum legal se da tratamiento a los siguientes asuntos:-----

1042/12	Bloque PFF	Proyecto de Resolución r/ Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal efectúe un informe del estado de la causa judicial Finisterra y otros c/ Municipalidad s/Protección de int difusos.-	Nota Comisión: AL DEM en los mismos términos que el Proyecto de Resolución.-	
1009/12	Señor Intendente Municipal	Señor Intendente Municipal Remite a consideración y análisis del cuerpo de Concejales Pliego para Licitación "Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad".-	Nota Comisión: Invitando a Cofreces para próxima reunión.-	
1005/12	Bloque PSP	Proyecto de Resolución r/ requerir al DEM con carácter de urgente copia del convenio de Cooperación N° 6721 firmado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Aerolíneas Argentinas.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.-	
1004/12	Bloque MPF	Dictamen Final sobre asunto 476/2012, Aconseja Sancionar Proyecto de Ordenanza.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
982/12	Bloque PFF	Proyecto de Ordenanza r/Crear una Comisión de Seguimiento de Transporte Público de Pasajeros.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
972/12	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar la O.M N° 187/97.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
936/12	Señor Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 1220/2012 mediante el cual se veta en forma total la Ordenanza sancionada el 08/08/12 r/ Excepción al Sr. Casabona de los alcances de Art 20° de OM 2025.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
907/12	Comisión Negociadora Convenio Municipal Empleo	Insiste en el tratamiento del Asunto N° 388/2012.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
886/12	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455 (Sindicatura General Municipal).-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
862/12	Soler Wangler S.A.	Solicitan se le otorgue un canon de uso de predio fiscal.-	Dictamen Final: Minuta de Comunicación al DEM	
			Convalidan	Los Presentes
857/12	Bloque MPF	Proy.Ordenanza ref. creación en el Concejo Deliberante del Foro Web de Debate Ciudadano.-	Dictamen Final: Aprobando	
			Convalidan	Los Presentes
851/12	COM1	Sobre asunto 660/2012 aconseja sancionar proyecto de resolución.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
848/12	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Crease el Sistema de Información al Usuario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros denominado SIUC.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
839/12	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Asociaciones Vecinales Municipales. Derogar Ordenanza Municipal N° 2698.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
829/12	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Programa "Compromiso Juvenil" destinado al último curso de secundaria.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	
828/12	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Crease el Programa Municipal "Parlamento Infantil" integrado por alumnos de 7º grado de las escuelas.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.	



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2012 en Memoria a los Héroos de Malvinas"

826/12	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/Se declara de Int Mun con entrega de certificado de Empresa socialmente responsable a aquellas industrias que logren reducir la cantidad de Residuos Sólidos industriales.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.
812/12	Área Legislativa	Proyecto de Ordenanza r/ Sustituir el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal Nº 3178.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.
793/12	Sres. PINEDO Valeria y Carlos CARDENAS	Solicitan se realice un pedido de informe a la Municipalidad referente a las parcelas, terrenos preadjudicados o en custodia del Valle de Andorra debido al cobro de terrenos sin servicios.-	Dictamen Final: Minuta de Comunicación al DEM Convalidan Los Presentes
787/12	Señor Intendente Municipal	Eleva Nota del Secretario de Gobierno Mun, para consideración y tratamiento r/ Ordenanzas Municipales para el Ejercicio de la Actividad de las Alternadoras.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.
777/12	Vecinos Valle de Andorra	Solicitan la derogación del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3376 r/Programa Modulos de Asentamiento Habitacional.-	Dictamen Final: Remitiendo el asunto al ARCHIVO.- Convalidan Los Presentes
763/12	María Cecilia Belotti	Solicita se declare de Interés Municipal la obra de la Asociación de Apoyo Familiar "Casa del Niño San Francisco de Asís".-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.
702/12	Bloque PJ	Proyecto de Ordenanza r/ Autorizar, en el marco del desarrollo de eventos peñas folclóricas, el expendio, suministro y/o venta de bebidas alcohólicas conforme a la normativa vigente.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.
329/12	Bloque PFF	Proyecto de Ordenanza r/ Enmienda del Art 210 de la Carta Orgánica Defensor del Vecino.-	Se resuelve mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 14:20 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----